

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes	2 pesetas
Por tres meses	5'50
Por seis meses	10'50
Por un año	20'50
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes	2'50 peseta
Por tres meses	7'00
Por seis meses	12'50
Por un año	24'00

Números sueltos. 6'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, o sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ella, si no se dispusiere otra cosa.
Se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil comercio.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 7 de septiembre

COMISION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en la sesión que celebró el día 1.º del mes actual, fué presidida por don Enrique Herreros de Tejada y a ella asistieron los diputados señores García del Valle, Polanco, Fernández y Rodríguez Paterina.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó celebrar sesión ordinaria el día 16 del mes actual, a las 5 de la tarde.

Se acordó conceder tres meses de licencia para evacuar asuntos propios a don Vicente García del Valle, Vicepresidente de la Excm. Diputación provincial.

Adjudicar el suministro de las 5 bicicletas con destino al servicio de los capataces de la Sección de Vías y obras, y

Agronómica de la provincia, al industrial vecino de esta ciudad don Cesáreo Ruiz, que las facilitará de la marca «Victoria» fabricación de dicha casa, importantes en junto 900 pesetas y su importe pagado con cargo a los Capítulos 14 artículo 1.º y Capítulo 11 artículo 3.º del presupuesto provincial vigente.

Ordenar al señor Ingeniero Director de Vías y obras provinciales amplíe el informe emitido respecto a las cuatro proposiciones presentadas para el suministro de 3 carros cubas con destino a riego de las carreteras.

Adjudicar definitivamente la subasta de la construcción del camino vecinal de Bezares por Arenzana de Arriba al camino de Tricio, a don Pedro Domingo Lacalle, vecino de Nájera.

Significar al alcalde de Camporredondo que tan pronto lo permitan las necesidades y trabajos encomendados al personal facultativo de la Sección de Vías y obras provinciales, se ordenará ejecute las obras necesarias para dejar en condiciones de viabilidad el camino vecinal de dicha villa.

Trasladar al señor Ingeniero Director de Vías y obras provinciales, el oficio de la alcaldía de Ventrosa, participando que aquel municipio contribuirá con la cantidad de 5 pesetas para la construcción del puente sobre el río Neila, a fin de que manifieste cuando deberá ingresar la expresada suma el Ayuntamiento de referencia.

Significar al Ayuntamiento de Casalarreina, que no puede atenderse con fondos del Estado, hoy la Diputación, a la petición que hace, y que con fondos del municipio puede hacer-

se la prolongación del camino vecinal que interesa.

Ahora bien, si dicho Ayuntamiento necesita dirección facultativa, podrá ordenarse al señor Ayudante de obras públicas, pase a encargarse de dicha dirección.

Librar a favor del señor Ingeniero Director de Vías y obras provinciales, la cantidad de 6.142'50 pesetas para que lleve a cabo las obras de abastecimientos de aguas a los pueblos de El Redal, Manzanares de Rioja y Luezas.

Acceder a lo solicitado por los Ayuntamientos de Igea y Grávalos, incluyendo en el plan provincial de caminos vecinales uno que partiendo de Igea empalme en el kilómetro 21 de la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera, en sustitución del que se hallaba ya incluido en dicho plan en el grupo D) «sin proyecto aprobado» con la denominación «Igea a Grávalos».

Ordenar al señor Ingeniero Director de Vías y obras provinciales, proceda al replanteo de los caminos vecinales de Villarejo al de Santo Domingo de la Calzada, Cirueña a Santo Domingo de la Calzada—Torrecilla sobre Alesanco a Alesanco—Santa Engracia a la carretera de Rivafrecha—Bezares por Arenzana al camino de Tricio—y el de Morales por Corporales a la carretera de Burgos a Logroño, cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente y conviene que cuanto antes se de principio a ellas.

Designar al señor Ingeniero Agrónomo de la Diputación y Capataz de dicha Sección don Lucio Martínez Pascual, para que en la Aduana de Irún, se hagan cargo del vacuno adqui-

rido para esta Diputación en Suiza, con objeto de mejorar la raza en el ganado vacuno de la provincia.

Dió cuenta el señor Presidente de que en virtud de la autorización que le había sido concedida en sesión de 6 de julio último, había adquirido tres fincas rústicas con destino a la construcción de los pabellones de infecciosos, una de don Evaristo Pérez Iñigo en la cantidad de 27.500 pesetas; otra de los herederos del señor Maqués de San Nicolás, en 12.500 y otra de don Alfredo Ruiz Olalde en 25.500. Total de las tres 65.500 pesetas. La Comisión quedó enterada y conforme con estas adquisiciones.

Se acordó aceptar la proposición hecha por don José Bastida arrendatario de la finca recientemente adquirida de don Evaristo Pérez Iñigo, con destino al nuevo Hospital, de continuar con el dominio útil de la misma hasta el 31 de enero de 1928.

Desestimar la instancia suscripta por el señor Presidente de la Sección Ciclista del «Club Deportivo Logroño» solicitando se le conceda una subvención en metálico y una copa para premio, con destino a la carrera ciclista de carácter nacional que tiene el proyecto de celebrar en las próximas fiestas de San Mateo.

Examinada una instancia suscripta por don Elías Almenara, casado, mayor de edad y vecino de Miranda de Ebro, solicitando sacar del Manicomio a su esposa María Matute Moreno, natural de Alcalá de Ebro provincia de Zaragoza, se acordó acceder a lo solicitado.

Se acordó admitir en el Manicomio provincial a los pre-

suntos dementes Fabián Urtuea García, natural de Valgañón soltero de 17 años de edad; Pablo Solana Fernández, natural y vecino de Calahorra, soltero de 16 años de edad y Jacoba Bujanda Barguilla, casada de 68 años de edad, natural de Lardero y vecina de esta capital.

Aprobar la nómina presentada por el señor Ingeniero Jefe de obras públicas de esta provincia, de las gratificaciones fijas importante 225 pesetas que ha devengado en el mes de agosto próximo pasado.

Aprobar diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los establecimientos dependientes de la Diputación, y la distribución de fondos correspondientes al mes actual importante 183.799 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este Boletín Oficial.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

Gobierno Civil

CIRCULAR

2006

Habiendo regresado a esta provincia de mi cargo en el día de la fecha, me posesiono del mando, cesando en su ejercicio interino el Secretario de esta Dependencia, don Fernando Valdés.

Y lo hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 10 de septiembre de 1927.—El Gobernador, Juan Fabiani y Diaz de Cabria.

Administración de Justicia

1924

Fernández Santolaya, Pio

hijo de Matías y de Balbina, natural de Ventas Blancas de estado soltero de 24 años, jornalero domiciliado últimamente en Logroño, procesado por robo comparecerá en término de 10 días ante el Juez de Instrucción de Logroño: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquel, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos 10 días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid».

Logroño 6 de septiembre de 1927.—El Juez de Instrucción, Honorio Garaizábal.

1964

Don Miguel Grilo Baldes, Juez de instrucción de este Partido.

Hago saber: Que en diligencias de exacción de costas en la causa número 9 duplicado especial de 1926, seguida por cohecho contra Juan Moreno y Moreno y otros; se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez por resultar dosierista la primera la cual se celebrará en este Juzgado el día 26 de septiembre próximo a las 11 horas con el 25 por ciento de rebaja en el tipo de tasación, los bienes embargados a dicho procesado y que son los siguientes, sitios en jurisdicción de Anguiano:

1. En Camino de los fuentes número 3, un corral que linda a todos vientos con ejidos de la villa; tasada en 400 pesetas.

2. En Peñot otro corral señalado con el número 4, linda derecha erial; izquierda camino y espalda Domingo Hernández, tasado en 200 pesetas.

3. En la calle de la Luna una casa señalada con el número 7 compuesta de planta baja y dos pisos; linda derecha entrando herederos de Genaro

García; izquierda, Domingo Hernández y espalda Martín Ibáñez; tasada en 1.000 pesetas.

Previsiones

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 del tipo; y no existiendo títulos de propiedad de las referidas fincas, deberá suplirlos a su costa el rematante.

Dado en Nájera, 31 de agosto de 1927.—Miguel Grilo.—El Secretario, Luis Alvarez.

Administración Municipal

EDICTO

1988

Don Rafael Angulo Angulo; alcalde constitucional de Herramélluri.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el arreglo de las habitaciones del Sr. Maestro de la Escuela nacional de niños de esta villa que da expuesto al público dicho documento en la Secretaria municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

En Herramélluri, a 5 de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El alcalde, Rafael Angulo.

EDICTO

1970

Formado por la Comisión

permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, durante el cual y 8 después podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que contra el mismo crean precedentes.

Cordovín 2 de septiembre de 1927.—Al alcalde, Román Benés.

ANUNCIO

1980

El día 7 del próximo mes de octubre a las diez de la mañana tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa la subasta de 40 hayas equivalentes a 55'419 metros cúbicos y 30 estereos de leñas gruesas tasadas en 1270 pesetas cuyos árboles se hallan en el monte de este pueblo titulado Las Matas y término denominado «Collado Agustín» la subasta se celebrará bajo las condiciones señaladas en los Boletines Oficiales números 87 y 88 de 23 y 26 de julio último y pliego de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Ajamil a 5 de septiembre de 1927.—El alcalde, Acisclo Moreno.

EDICTO

1962

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaria de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925 26 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de 8 días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Anguiano a 4 de agosto de 1927.—El alcalde, Manuel Lirio.

Administración de Justicia

ANUNCIO

1983

Don Fermín Romero Fernández, Juez municipal en funciones de expediente de juicio verbal civil que pende en este Juzgado de Soto de Cameros, hoy en ejecución de sentencia.

Hago saber: Que para pago de 975 pesetas y costas a don Elías Lázaro Grandes, se saca a subasta un edificio molino harinero propiedad de la Sociedad de Sindicato Agrícola de esta referida villa, con dos piedras una limpiadora y sus rodetes, sin derecho al cauce ni fuerza motriz. linda izquierda entrando huertas de herederos de Eleuterio Carrasco y por los demás aires huertos de herederos de doña Micaela González Larrinaga, si bien por el frente hay un huerto de medio celemin que no corresponde a dicha herencia.

Dicho edificio que consta de dos pisos incluso el firme y mide 210 metros cuadrado, se halla tasado con los utensilios

enumerados en 3.000 pesetas. La subasta que será pública se celebrará el día 24 de septiembre de 1927 a las 11 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de la Constitución.

Advertencias

1.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.^a Para tomar parte en la subasta será indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado la décima de la tasación.

3.^a Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado hasta el acto de la subasta todos los días hábiles.

Dado en Soto de Cameros a 1 de septiembre de 1927.—El Juez en funciones, Fermín Romero.

1973

Don Francisco Ruiz Jarabo, Juez de instrucción de Arnedo y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas practicada por la Audiencia de

esta provincia en la causa que se siguió por el Juzgado suprimido de Cervera del Río Alhama bajo el número 28 de 1925 sobre hurto contra Domingo Berdoncez Giménez, por providencia de ayer en acordado sacar a la venta en pública subasta la finca embargada a dicho procesado para con su producto hacer pago de las responsabilidades impuestas al mismo cuya subasta tendrá lugar a las 11 de la mañana del día 27 de septiembre del presente año en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Finca embargada

Una casa con corral sita en el barrio de Valleguter de Cervera del Río Alhama, de un piso y de 60 metros superficiales linda a la derecha con casa de Vicente López, izquierda con la de Antonio Berdoncez y por espalda con el monte, tasada en 1.500 pesetas.

Advertencias

1.^a Que no existen títulos de propiedad de dicha finca.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

3.^o Que para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de la finca urbana que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Arnedo, 31 de agosto de 1927.—El Juez, Francisco Ruiz Jarabo.—D. S. O., Escolástico Galino.

Administración Municipal

EDICTO

1968

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.^o del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Nieva, a 1 de septiembre de 1927.—El alcalde, Julián Arruti.

VILLAVELAYO Y COMUNEROS

RELACION de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad, que han de enajenarse en primera y pública subasta cuyo acto ya provechamiento ha de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales números 87 y 88 de fechas 23 y 26 de julio último y el económico administrativo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

1991

MONTES	Número de árboles y especies	Maderas metros cúbicos	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Día mes y hora de la subasta	OBSERVACIONES
			Gruesas Estéreos	Ramaje Estéreos			
Waceiza y Vacariza	53 hayas	110	200		2.250	28 septiembre las 10	Marigalindo
Idem	47	50	100		1.050	» » las 10 y media	Valle la Vieja
Fuente el Cerro	100	140	100		2.620	» » las 11	Fuente el Cerro
Idem	50	70	100		1.360	» » las 11 y media	Valcabado
Matajuria	50	75			1.050	» » las 12	Quintanares
Idem	150		600	450	2.250	» » las 12 y media	Los colladillos
Mostajares	500	480		600	4.700	» » las 13	Hayedo Grande

Lo que se anuncia al público convocando licitadores según la adaptación de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal y Real Decreto de 17 de octubre de 1925.

Villavelayo, 31 de agosto de 1927.—El alcalde, Paulino Pablo.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

Año 1927

RELACION de los aprovechamientos de uso vecinal que han de ejecutarse en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1927-1928, cuyo plan ha sido aprobado por el Ilmo. señor inspector general de montes de la Región segunda con fecha 7 de julio próximo pasado. Estos disfrutes han de realizarse: los pastos con sujeción al pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» número 89, y el de leñas en los hogares, al pliego publicado en el «Boletín» número 90 de fechas respectivas 28 y 30 de julio último.

1917

PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	Número de árboles	MADERAS Metros cúbicos	LEÑAS		Número y clase de ganado					Tasación de pastos — Pesetas	Plazo para las leñas — Días	Clase de aprovechamientos	Tasación de las leñas — Pesetas
					Gruñas Estéreos	Ramaje Estéreos	Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerda				
Torrecilla	Espinedo	Roble				200	400	150	75	60		1.345	60	Limpia	200
Torre	Dehesa Boyal	Id.				300		140	20	50	50	820	60	Poda y limpia	600
Torremuña	Dehesa Hoyo Sierra	Id.				100			50	40	20	270	60	Limpia	200
La Riba	Dehesa Palancar								30	40	20	210			
Id.	Monte Real					333	333	700	40		40	1.580	120	Rodada	1000
Rabanera	Idem					167	167	350	20		20	790	120	Idem	500
San Román	Idem					333	333	700	40	170	40	1.580	120	Idem	1000
Ajamil	Idem					167	167	350	20	85	20	790	120	Idem	500
Trevijano	Dehesilla							200		50		300			
Villanueva	Ollano etc.	Roble	60			400	200	500	200	80	40	1.720	120	Corta y Rodada	1500

Logroño, 25 de agosto de 1927.—El ingeniero jefe accidental, Jesús Briones.

BOLETIN OFICIAL

Página 4

Presidencia del Consejo de Ministros



Consejo de la Economía Nacional

1927

Nombre del peticionario, don Felipe Millet y Cunill, consejero director de la Sociedad Electro-Metalúrgica del Ebro concesionaria de un aprovechamiento de aguas en el río Ebro, término de Sástago (Zaragoza), con destino a producir energía eléctrica.

Objeto de petición: Autorización para adquirir del extranjero con exención de derechos arancelarios de importación, cuatro turbinas J. M. Voith, de Heindenheim (Alemania) y cuatro alternadores Westinghouse Electric Manufacturing, de Pittsburg (Estados Unidos).

CARACTERISTICAS DE LAS TURBINAS

Número de la turbina	Salto útil máximo — Metros	CAUDAL MAXIMO DE AGUA	Revoluciones por minuto	Potencia máxima — Caballos efectivos
I	11,1	68.000 litros por segundo	94	8.200
II	11,1	68.000 litros por segundo	94	8.200
III	11,1	37.900 litros por segundo	107	4.600
IV	11,1	20.450 litros por segundo	125	2.480

CARACTERISTICAS DE LOS ALTERNADORES

Número del alternador	POTENCIA	TENSION	FRECUENCIA	VELOCIDAD	Incremento de velocidad admitido por 100	Momento de inercia
I	7.000 K. V. A.	6.600 v.	50 periodos	94 r. p. m.	100	1.183.000
II	7.000 K. V. A.	6.600 v.	50 periodos	94 r. p. m.	100	1.183.000
III	4.000 K. V. A.	6.600 v.	50 periodos	107 r. p. m.	100	402.220
IV	2.000 K. V. A.	6.600 v.	50 periodos	125 r. p. m.	100	127.595

Lo que se hace público para conocimiento de los productores españoles y formulen sus ofertas o sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, presentándolas o dirigiéndolas por correo certificado al presidente de la Sección de Defensa de la Economía Nacional (sito en esta Corte, Magdalena número 12).

Madrid, 2 de septiembre de 1927.

El Vicepresidente director general,
FRANCISCO CARVAJAL

Administración de Rentas públicas de la provincia de Logroño

Ejercicio de 1928

Contribución Territorial Urbana fiscal no comprobada

RELACION de los pueblos cuyos Registros fiscales de edificios y solares han sido aprobados pero no comprobados hasta la fecha, con expresión de las cantidades a tributar en dicho ejercicio.

1971

Número de orden	PUEBLOS	Número de fincas	PRODUCTO INTEGRO — PESETAS	LIQUIDO IMPONIBLE — PESETAS	Total contribución coeficiente por ciento	
					Por cuota del Tesoro Por recargo del 16 % Por recargo adicional de 7'50 %	18 % 2'88 % 1'35 % Total coeficiente 22'23 %
71	Nalda	723	30.755	28.915	6.427'80	
72	Navajún	264	3.744	3.127'50	695'24	
73	Navarrete	613	46.763	38.690	8.600'79	
74	Nestares	102	1.596	1.496'25	332'62	
75	Nieva	367	15.746'67	13.893'25	3.088'47	
76	Ocón	875	17.112	14.782'50	3.286'15	
77	Ojacastro	480	9.676'32	9.071'55	2.016'61	
78	Ortigosa	466	90.162'51	24.960'36	5.548'69	
79	Pazuengos	338	3.905'21	3.663'33	814'36	
80	Pedroso	318	8.360'28	7.648'47	1.700'25	
81	Pinillos	81	1.966	1.700'63	378'05	
82	Poyales	831	6.374'09	5.977'91	1.328'89	
83	Pradillo	133	5.343'18	5.012	1.114'17	
84	Préjano	637	14.163'06	11.109'33	2.469'60	
85	Quel	1.025	30.445	28.241'06	6.277'99	
86	Rabanera	104	3.376	3.166'25	703'86	
87	Rasillo (El)	190	3.184'11	2.797'50	621'88	
88	Redal (El)	345	6.065	4.640'32	1.031'54	
89	Ribafrecha	679	37.582'40	34.551'50	7.680'80	
90	Robres	356	2.895	2.726'25	606'05	
91	San Millán de la Cogolla	542	7.591	7.741'25	1.720'88	
92	Idem de Yécora	118	2.570	2.420	537'97	
93	San Román de Cameros	440	7.940'58	7.463'08	1.659'04	
94	La Santa	172	1.423	1.315'97	292'54	
95	Santa Coloma	257	10.511	9.852'50	2.190'21	
96	Santa Eulalia	274	1.456	1.181'88	261'73	
97	Santa Maria de Cameros	99	1.944	1.525	339'01	
98	San Torcuato	111	2.228	2.056'25	457'10	
99	Santurdejo	440	10.475	9.740'01	2.165'20	
100	Santurde	309	4.328	4.057'50	901'98	
101	Sojuela	228	3.409	3.069'40	682'33	
102	Sorzano	352	5.590	5.162'50	1.147'62	
103	Sotés	258	9.144'50	8.547'81	1.900'18	
104	Soto de Cameros	541	18.396	13.304'38	2.957'56	
105	Terroba	189	1.998	1.873'75	416'53	
106	Tobía	240	2.247'36	2.171'25	482'67	
107	Termantos	287	12.654	11.542'50	2.565'90	
108	Torre de Cameros	443	27.418	25.705'85	5.714'41	
109	Idem Sobre Alesanco	167	3.007	2.819'93	626'87	
110	Torre de Cameros	145	2.380'13	2.230'93	495'94	
111	Torremontalvo	45	2.036'70	1.909'41	424'46	
112	Trevijano	290	3.378	3.172'50	705'25	
113	Tudelilla	677	11.012'50	10.037'94	2.231'43	
114	Tricio	258	11.295	10.568'75	2.349'43	
115	Uruñuela	394	8.070	7.358'75	1.635'85	
116	Valdemadera	193	3.946	3.712'91	825'38	
117	Valgañón	252	3.812	3.575	794'72	
118	Ventrosa	252	8.876	8.065	1.792'85	
119	Villamediana	361	19.052	16.663	3.704'18	
120	Villanueva de Cameros	175	7.057	6.527'12	1.450'98	
121	Villar de Arnedo	636	13.732	12.853'75	2.857'39	
122	Villar de Torre	288	3.564'50	3.411'09	758'29	
123	Villarejo	97	1.357	1.272'19	282'81	
124	Villarta-Quintana	282	5.457	4.620	1.027'03	
125	Villarroya	252	3.163'90	1.954'94	434'58	
126	Villavelayo	297	6.951	3.373'13	749'85	
127	Villaverde	254	2.685'50	2.520'63	560'34	
128	Villoslada	326	10.236'70	9.460'98	2.103'18	
129	Viniegra de Abajo	299	8.154	5.524	1.227'99	
130	Zenzano	151	2.098	1.851'25	411'56	
Total.		48.882	1.497.163'11	1.347.709'87	299.595'86	

Logroño, 3 de septiembre de 1927.—El administrador de rentas, Luis de Isla.